



Al contestar cite el No. 2019-01-202625

Tipo: Salida Fecha: 17/05/2019 04:31:46 PM
Trámite: 10001 - TUTELAS
Sociedad: 900354966 - PROMOTORA DE CONS Exp. 81073
Remitente: 430 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION I
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 430-004105

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Promotora de Construcciones Inmobiliarias S.A.S.

Asunto

Acción de Tutela No. 2019-00124

Proceso

Reorganización

Promotor

Luis Felipe Campo Vidal

Expediente

81073

I. Antecedentes.

El Juzgado Treinta y Tres Laboral del Circuito de Bogotá D.C., mediante correo electrónico del 17 de mayo de 2019, a la 1:07 pm, radicado en esta entidad con el número 2019-01-202104, comunicó la admisión de la acción de tutela presentada por la sociedad en concurso, en contra de la Superintendencia, vinculando además a Almacenes Yep en liquidación y a todos los acreedores que sean parte dentro de los procesos de reorganización de Proinmon S.A.S. y del de nulidad contractual, que se tramitan en esta entidad.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta el número de personas que integran el proceso de reorganización, se considera que el medio más ágil para que las partes se enteren de la admisión de la tutela interpuesta, no es otro que la notificación a través de ESTADO y la fijación de un AVISO en el Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia y en la página Web (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela).

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Reorganización I de la Superintendencia de Sociedades,

Resuelve

Primero. Notificar a las partes la existencia de la tutela tal como quedó señalado en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la publicación de un Aviso en el que se informe a las partes involucradas, de la acción de tutela presentada, el cual se fijará en la cartelera del Grupo de Apoyo Judicial y en la página Web (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela), informando a las partes del proceso que el Juzgado de conocimiento concedió un término de tres (3) días a esta Superintendencia para pronunciarse ante de la acción de tutela.



Notifíquese y cúmplase.

Bethy E. S.M.

BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ

Coordinadora Grupo de Reorganizacion I

2019-01-202104 L4524 TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL